

DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2018/2422	IDENTIFICADORES Número: 2018/2422
OTROS DATOS Código para validación: EIQP7-X2ZSI-SP8ER Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2018 a las 14:18:01 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 12/09/2018 13:50 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 12/09/2018 13:51 3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/09/2018 14:17
	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 14:17



Área: ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN
Unidad: Participación Ciudadana
Ref. APF/gg
Expte. SUBV 2018 AA.VV.
Asunto: Concesión subvención nominativa a las Asociaciones vecinales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las Asociaciones vecinales durante el año 2018.

En la base 35ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2017, se establece en su apartado 3.1. las subvenciones nominativas para el fomento del asociacionismo vecinal, encontrándose como beneficiarias las entidades que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FÉLIX	900,00
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	900,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN JERÓNIMO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTÓRICO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA PRESA	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos BARRANC FONDO	1.260,00
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	9.000,00

Visto que de las entidades relacionadas, solamente las indicadas a continuación aportaron el proyecto de actividades a realizar durante el año 2018:

Asociación vecinos SAN FRANCISCO
Asociación vecinos SANTA FÉLIX
Asociación vecinos FINCA ROJA
Asociación vecinos EL CARMEN
Asociación vecinos CENTRO HISTÓRICO
Asociación vecinos LA MALLÁ
Fundación Movimiento Ciudadano

Visto que las citadas asociaciones han presentado modelo normalizado de solicitud de subvención.

En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2018 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 924.10-489.00, RC núm.920180004550.



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2018/2422	IDENTIFICADORES Número: 2018/2422
OTROS DATOS Código para validación: EIQP7-X2ZSI-SP8ER Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2018 a las 14:18:01 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 12/09/2018 13:50 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 12/09/2018 13:51 3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/09/2018 14:17
	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 14:17



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales

II.- Establece el artículo 28 de la LGS que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones. Visto que las referidas asociaciones no tienen formalizados convenios que regulen las condiciones o compromisos aplicables a la gestión de la subvención, éstas deberán recogerse en la resolución adoptada.

III.- La base de ejecución número 17 del Presupuesto General para el año 2018 atribuye al Alcalde, entre otras, la competencia en materia de “concesión de las subvenciones nominativas que determine el Presupuesto y la concesión de forma directa en los casos del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Por todo ello y, de acuerdo con la previa fiscalización de conformidad del Interventor, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Conceder a las Asociaciones de Vecinos que se relacionan, una subvención nominativa por los importes que se indican, en concepto de ayuda para la realización del proyecto presentado, durante el año 2018.

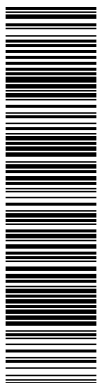
BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.260,00
Asociación vecinos SANTA FÉLIX	900,00
Asociación vecinos FINCA ROJA	900,00
Asociación vecinos EL CARMEN	1.260,00
Asociación vecinos CENTRO HISTÓRICO	1.260,00
Asociación vecinos LA MALLÁ	1.260,00
Fundación Movimiento Ciudadano	9.000,00

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe total de 15.840,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 924.10-489.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2018.

TERCERO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

3.1. **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** El desarrollo del programa de actividades recogidas en el proyecto de la asociación para el año 2018.

Se consideran gastos subvencionable: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladores de las subvenciones, es decir, las referidas a: gastos de asesoramiento y gestión, compra de material especializado relacionado con el desarrollo



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2018/2422	IDENTIFICADORES Número: 2018/2422	
OTROS DATOS Código para validación: EIQP7-X2ZSI-SP8ER Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2018 a las 14:18:01 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 12/09/2018 13:50 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 12/09/2018 13:51 3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/09/2018 14:17	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 14:17



de la actividad de la asociación, suscripciones a revistas especializadas, personal docente por realización de cursos, compra de uniformidad, compra de instrumentos musicales, reparación de instrumentos y útiles de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, traslados derivados de las actividades realizadas, trabajos de sonido e iluminación, imprenta (folletos, fotocopias, etc), los derivados de la actividad ordinaria: luz, agua, teléfono, alquiler del local y material informático.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado entre el 1/12/2017 y el 30/11/2018.

En ningún caso serán gastos subvencionables: las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

3.2. PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será **el día 30 de noviembre de 2018.**

3.3. FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención presentará la siguiente documentación en el plazo indicado en el párrafo anterior:

- 1.- Memoria - proyecto de actividades realizadas durante el ejercicio 2018.
- 2.- Original y copia de las facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la entidad como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF).
- 3.- Cuenta justificativa de gastos simplificada (modelo normalizado) con la fecha de pago firmada por el representante de la asociación.
- 4.- Proyecto de actividades y presupuesto para el ejercicio siguiente.

3.4. IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido.** Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el receptor.

3.5. CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

3.6. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

3.7. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2018/2422	IDENTIFICADORES Número: 2018/2422	
OTROS DATOS Código para validación: EIQP7-X2ZSI-SP8ER Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2018 a las 14:18:01 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 12/09/2018 13:50 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 12/09/2018 13:51 3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/09/2018 14:17	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 14:17



3.8. FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la referida Ley 38/2003, la subvención se ingresará en un sólo pago y con carácter previo a la justificación en la cuenta corriente indicada por la entidad, una vez aprobada la Resolución.

3.9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el interés socio cultural de las actividades realizadas, ya que estas revierten en la mejora del tejido social y el nivel cultural de la ciudad.

3.10 PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Las Asociaciones vecinales están obligadas a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, debiendo figurar expresamente su logotipo.

CUARTO: Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

CERTIFICACIÓN. Esta Resolución ha sido adoptada utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Puede validarse en www.manises.es

